

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-CO-001	
	Comunicación Externa	Página 1 de 3	Revisión 1

CIRCULAR EXTERNA 001 – 2020

FECHA: Bucaramanga, 25 de Marzo de 2020.

DE: **CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (e)**

PARA: SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ASUNTO: **ORIENTACIÓN DE RECURSOS, MANEJO DE LA CONTRATACIÓN, DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y DEMÁS ACCIONES INMEDIATAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19 A LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA**

En atención a las disposiciones establecidas por los Decretos Presidenciales, 417 del 17 de marzo de 2020 (en donde se decreta el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico en todo el territorio Nacional); 418 del 18 de marzo de 2020; 420 del 18 de marzo de 2020, 440 del 20 de marzo; 441 del 20 de marzo de 2020 y la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, atendiendo a los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 que definen las urgencias manifiestas y el control de que son objetos estos mecanismos, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades legales les informa a todos los destinatarios de la presente Circular, que se ha creado el correo contratacionurgencia@contraloriabga.gov.co, para que todos los sujetos reporten y alleguen toda información y documentación generada con ocasión al COVID – 19 y las urgencias manifiestas sean declaradas.

1. Así las cosas, se exhorta a los sujetos de control, para que dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de dichos actos o documentos se sirvan remitir lo siguiente:
 - I. Los planes de emergencia a ejecutar mediante los recursos ordinarios y extraordinarios destinados por parte de la entidad territorial a la mitigación y control de la pandemia por COVID – 19.
 - II. Discriminación de los recursos, las fuentes utilizadas y las acciones a desarrollar.
 - III. Los contratos suscritos en el marco del Plan de intervenciones colectivas – PIC, con las Empresas Sociales del Estado y demás organizaciones, donde se especifiquen las acciones a ejecutar relacionadas con la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID – 19.
 - IV. Los actos administrativos, contratos y demás actuaciones que se realicen en virtud de las urgencias manifiestas.
2. Así mismo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga exhorta a todos los sujetos de control en el marco de la legalidad y la normatividad vigente a realizar todas las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO		DES-CO-001	
	Comunicación Externa		Página 1 de 3	Revisión 1

acciones posibles para mitigar y enfrentar la energía en la que estamos a fin de combatir el virus del COVID-19, claro está, que éstos procedimientos se deben hacer respetando los órdenes normativos con las excepciones establecidas en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”* en consecuencia, se hacen las siguientes recomendaciones:

- 2.1. Verificar, contrastar e identificar que los hechos y situaciones que se pretenden atender o resolver con la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, se adecúen a una de los elementos y causales planteadas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y se relacionen de manera directa con la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- 2.2. Ponderar los hechos con el procedimiento y modalidad de contratación que se utilizaría comúnmente para resolverlos y/o atender la necesidad a satisfacer y los tiempos de gestión que implicarían al adelantarlos ordinariamente versus la inmediatez demandada para cumplir con la necesidad inminente.
- 2.3. Declarar la urgencia manifiesta mediante acto motivado y suscrito por el ordenador del gasto y Representante Legal.
- 2.4. Pese que la norma no lo exige, es aconsejable lo siguiente.
 - 2.4.1. Determinar la idoneidad de quien ejercerá como contratista, más cuando lo que se pretenda adquirir requiera algún grado de complejidad o especialidad.
 - 2.4.2. Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado.
 - 2.4.3. Designar un supervisor o interventor idóneo.
- 2.5. Preferiblemente dejar constancia de las condiciones del contrato en la declaratoria de urgencia manifiesta, especialmente de aquellas que resulten sustanciales: objeto, plazo, valor, obligaciones, forma de pago, indemnidad, amparo presupuestal y demás fundamentales para dejar clara la relación contractual.
- 2.6. Elaborar un informe sobre las actuaciones ejecutadas que evidencien las circunstancias, hechos, situaciones, conceptos o análisis que soportan, fundamentan y motivan la declaratoria de Urgencia Manifiesta.
- 2.7. Una vez declarada la Urgencia Manifiesta y celebrado el contrato o contratos surgidos de ésta actuación, se deberá poner en conocimiento de forma inmediata de tales actuaciones y hechos a la Contraloría Municipal de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-CO-001	
	Comunicación Externa	Página 1 de 3	Revisión 1

Bucaramanga como órgano fiscal competente, remitiendo la documentación relacionada con el tema en el correo electrónico antes indicado. De igual manera, hay que tener en cuenta, que tras volver a la normalidad, tal información deber ser allegada en físico a este Despacho.

Atentamente,



HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

Proyectó: Juan David Torrado Cabrales/Profesional Universitario